CONSTANCIA: Julio 05 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver informarle que, el apoderado judicial de los llamados por activa dentro del presente proceso de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD CON PETICIÓN DE HERENCIA promovido por el señor HÉCTOR TORO LLANOS, falleció en el mes de febrero de la corriente anualidad.

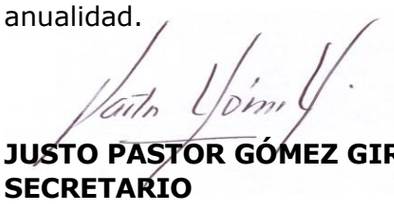

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de julio dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 343
Radicado No. 2018-00474

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado JOSÉ ANTONIO BOTERO OSPINA, quien fungía como mandatario judicial de los llamados por pasiva dentro de la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD CON PETICIÓN DE HERENCIA, falleció en el mes de febrero del año que avanza, de conformidad con las prescripciones del numeral 2 del artículo 159 del Código General del Proceso, se dispone la interrupción del proceso.

Con razón en lo anterior, se requiere a los demandados señores JORGE HERNAN Y ELIZABETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ y a la señora GLORIA BOTERO CORTÉS, para que, en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, confiera poder a un nuevo apoderado con el fin de que se continúe con su representación judicial dentro de estas diligencias en garantía del derecho fundamental al debido proceso, de lo contrario se seguirá adelante con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463c6dafa833515ab10da57989d037d411dc8f57f7495a37bbda443d710185ec**

Documento generado en 06/07/2023 08:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica